Erref/Ref:	**2024/5467Q**
Proz/Proc:	**Expedientes de contratación**
Compras y Contratación	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA EL ASCENSOR INCLINADO QUE CONECTA LA CALLE LANGILERIA Y EL BARRIO TXORIERRI DE LEIOA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de los requerimientos que se aplicarán en la realización de lo siguiente:

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones mecánicas de uso público existente en el ascensor inclinado que conecta la calle Langilería y el barrio Txorierri de Leioa.

1.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Este concepto incorpora un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo continuo, integral y planificado, que será realizado íntegramente por la empresa adjudicataria. La coexistencia de los dos tipos de mantenimiento tiene como objetivo que los equipos instalados tengan un funcionamiento operativo sin interrupción todos los días del año.

Se establece el concepto de ¨disponibilidad¨, que se define como el cociente del número de horas reales de funcionamiento de la instalación, entre el número de horas teóricas programadas de funcionamiento. La disponibilidad se dará en %.

Disponibilidad = (n º horas reales / n º horas teóricas programadas) x 100

En donde el n º horas teóricas programadas coincide con el n º de horas mensuales programadas de funcionamiento de las instalaciones. (El tiempo estimado de funcionamiento programado es de veinticuatro horas, durante todos los días del año) y el n º horas reales de funcionamiento son las resultantes de restar los tiempos de paros al n º de horas teóricas programadas.

El cálculo de las horas reales de funcionamiento de la instalación se establecerá a partir de los datos suministrados por la empresa adjudicataria, basados en los datos aportados en los partes de avería por los técnicos de mantenimiento y supervisados por personal municipal.

El valor resultante de la disponibilidad se entiende para unas condiciones de trabajo normales, no computándose, a efectos de penalizaciones, situaciones extraordinarias como vandalismo, daños múltiples a las instalaciones por efecto de trabajos de terceros o por cualquier otra causa no imputable al contratista y que la propiedad valore como tal.

Las horas de paro (o no funcionamiento) no incluyen los tiempos de paro de la instalación cuando se estén realizando, excepcionalmente, tareas de mantenimiento preventivo que, por su naturaleza o duración, no puedan ser realizados en su totalidad durante el horario de no funcionamiento de las instalaciones y sea preciso ocupar parte de las horas de Servicio. Valga

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340665034304235032 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

como ejemplo el cambio de desgaste de cables de tracción, sustitución de piezas que hayan cubierto su ciclo de vida media de funcionamiento, o elementos de seguridad, así como las inspecciones oficiales reglamentarias.

El objetivo del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo continuo, integral y planificado es conseguir un índice de disponibilidad mensual por instalación, que sea mayor o igual al 95%.

1.3. SITUACIONES DE EMERGENCIA

Se considerarán casos de emergencia las motivadas por nevadas, lluvias torrenciales, inundaciones o situaciones climatológicas similares, así como aquellas otras que requieran trabajos excepcionales y urgentes, en cuyos casos se pondrá a disposición del ayuntamiento de Leioa todos los medios que dispone la contrata hasta superar con éxito la situación excepcional.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1 INSTALACIONES

La instalación objeto del contrato está compuesta por el ascensor inclinado que conecta la calle Langilería y el barrio Txorierri de Leioa, el equipamiento necesario para su funcionamiento, paneles informativos y toda iluminación incluida la ornamental. Dichas instalaciones son del tipo intemperie para servicio público.

Al inicio del Contrato, la empresa adjudicataria acepta las instalaciones como están, en ese momento.

Una vez adjudicado el contrato y en el plazo aproximado de un (1) mes desde la formalización del contrato, se procederá, conjuntamente por el adjudicatario y el/la responsable del contrato, a una revisión detallada de la instalación, elaborándose un informe del estado actual, detallando los elementos a reparar o sustituir siendo por cuenta del adjudicatario independientemente de que no se hayan incluido en la oferta.

La ejecución de estas reparaciones, se efectuará conforme la programación aprobada.

En el mes previo a la finalización del contrato se procederá a una inspección conjunta de la instalación, en presencia del responsable técnico de la empresa adjudicataria, responsable del contrato y, en su caso, por una entidad de control acreditada. Esta inspección se realizará con cargo al presupuesto del contrato.

En caso de existencia de defectos asociados a un deficiente mantenimiento se podrá exigir de la empresa adjudicataria las oportunas actuaciones correctoras.

2.2 TRABAJOS A REALIZAR

Los cometidos concretos del contrato de servicio proyectado incluirán, en todo caso, los siguientes, sin perjuicio de las instrucciones concretas, que en interpretación del presente pliego pudieran impartirse al contratista por el ayuntamiento de Leioa.

2.2.1 PLAN DE MANTENIMIENTO

Los licitadores elaborarán, en su oferta, un plan de mantenimiento indicativo que recogerá los trabajos a realizar en este contrato, siguiendo la pauta de la ficha técnica de descripción general de la instalación.

2.2.1.1 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los licitadores, en el programa de trabajo indicativo del servicio de mantenimiento que formulen en su oferta, incluirán la correspondiente planificación de los trabajos a realizar sobre las instalaciones objeto del contrato, con indicación de las concretas operaciones de mantenimiento a realizar, periodicidad y breve descripción de las mismas, así como cuantos otros extremos sean de interés, para la prestación adecuada del servicio, acomodando la realización de los trabajos a las horas en que las instalaciones tengan menor uso (horas valle), con el fin de que los trabajos tengan el menor impacto sobre el funcionamiento de las instalaciones. Para ello contará el personal necesario en cada situación.

El programa de trabajo indicativo deberá contar con el visto bueno del ayuntamiento, y deberá mantenerse actualizado por el propio adjudicatario del contrato, durante la vigencia de este.

Ante averías o incidentes graves y/o repetitivos que ocurran mientras se está realizando el mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria propondrá una reorganización de los planes elaborados para evitar en lo sucesivo la repetición de dichas incidencias, que una vez analizados y aprobados por el ayuntamiento de Leioa pasarán a formar parte del plan de mantenimiento.

Serán motivo de penalización las averías repetitivas, a partir de tres de averías recurrentes en una misma semana. En dicho supuesto se aplicará una penalización al contratista del 10% sobre el importe de facturación mensual, IVA excluido

Por su parte, el ayuntamiento de Leioa se reserva la facultad de proponer a la empresa adjudicataria, si así lo estimara oportuno, y bajo las circunstancias anteriores, la reorganización del plan de mantenimiento, sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones económicas del contrato.

En cualquier caso, el ayuntamiento de Leioa podrá modificar los horarios propuestos en el programa de trabajo por los licitadores, sin que ello suponga ninguna contraprestación económica.

El plan de mantenimiento definitivo se entregará al ayuntamiento de Leioa, dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato. El plan de mantenimiento definitivo estará basado en el plan de mantenimiento indicativo presentado en la oferta y en los aspectos a mejorar que señale el ayuntamiento de Leioa de acuerdo con la oferta y los pliegos.

Durante los dos primeros meses de contrato, y mientras el adjudicatario elabora el plan de mantenimiento definitivo, se deberá aplicar el plan de mantenimiento en vigor, así como utilizar la documentación existente.

A título orientativo, y sin menoscabo de otras tareas no especificadas, los alcances de mantenimiento preventivo abarcarán las siguientes actuaciones:

· Limpiezas y engrases de los componentes de la plataforma.
· Ajustes y verificaciones.
· Comprobación de desgastes.
· Sustitución de fungibles.
· Pruebas y comprobaciones.
· Comprobación de parámetros funcionales.
· Cualquier otro trabajo que considere necesario para alcanzar el índice de Disponibilidad objetivo.

2.2.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS

2.2.1.2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La empresa adjudicataria asumirá y solventará, durante las 24 horas del día y 365 día del año, las averías y reparaciones que pudieran producirse en estas instalaciones, debiendo iniciarse los trabajos de reparación en un tiempo máximo de una hora, contada desde el momento en que se produzca el aviso. Para ello contará, con un equipo de dos técnicos con dedicación exclusiva centrados en todo lo que mantenimiento correctivo se refiere sin perjuicio de requerir apoyo adicional dependiendo de la situación.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los equipos necesarios de comunicaciones para dotación del personal encargado del servicio.

Cuando se produzca una avería se realizará el pertinente aviso al adjudicatario, contabilizándose a partir de este momento el tiempo de respuesta, entendiéndose como tal al tiempo transcurrido entre el aviso y la presencia del técnico en la estación donde se encuentra el elemento averiado.

El tiempo de respuesta requerido será:

1. Avisos urgentes como rescates: inferior a 1 hora.
2. Avisos no urgentes: inferior a 3 horas.

Las averías que no ocasionen parada de la instalación deberán estar resueltas en el plazo máximo de 1 semana, a contar desde el momento en que se realizó el aviso al jefe del servicio de mantenimiento.

El contrato incluye la reparación de cualquier defecto o rotura que se advierta con posterioridad a la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, reparándose por el adjudicatario, sin cargo adicional alguno para el ayuntamiento de Leioa, reparación en la que se incluirán, en todo caso, el importe de las piezas o elementos que sea necesario reponer, así como de la mano de obra e impuestos y tasas aplicables.

La empresa adjudicataria se obliga a la sustitución y reparación de piezas, a su costa, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando los elementos del, o de los aparatos sujetos a desgaste con las excepciones siguientes:

- Los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones o reformas solicitadas por el ayuntamiento de Leioa, o que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales de ámbito local, provincial, nacional o internacional, compañías de seguros, compañías suministradoras de electricidad, etc.
- La envolvente acristalada exterior tanto de cabina como de accesos.

A título orientativo y sin menoscabo de otras tareas especificadas, el alcance del mantenimiento correctivo abarcará como mínimo las acciones siguientes:

• Asistencia de las averías ocurridas a los equipos,

• Localización de la avería y reposición inmediata del servicio afectado.

• Reparación o sustitución "in situ" del componente, módulo o equipo averiado. Siempre que sea posible, el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional en caso de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.

• Inspección, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.

• Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del Sistema.

• Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales.

2.2.1.2.2 REPUESTOS

Los repuestos de las piezas, cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por la empresa adjudicataria de forma inmediata teniendo que disponer dichos repuestos en el correspondiente almacén ubicado en el territorio foral de Bizkaia. Dado que el servicio es de interés público, los repuestos deben estar disponibles en la misma jornada de la avería, por ello resulta indispensable que el almacén esté ubicado cerca.

Los repuestos serán originales y de no poder ser así, contarán con la aprobación previa del ayuntamiento de Leioa.

Las empresas licitantes deberán entregar una lista con los repuestos y material fungible que estime necesarios acopiar para permitir la continuidad del servicio con la disponibilidad indicada.

La empresa adjudicataria iniciará el contrato con el stock de los repuestos y fungibles indicados en la mencionada lista, siendo de su responsabilidad la gestión, mantenimiento y actualización de los repuestos y fungibles consumidos para asegurar que en todo momento se cumplen las disponibilidades exigidas.

La empresa adjudicataria deberá procurarse un lugar de almacenamiento que presente las condiciones adecuadas para la debida conservación de estos y será responsable de las averías que no se puedan resolver dentro de los plazos estipulados debido a la falta de repuestos.

Serán por cuenta del adjudicatario, asimismo, las herramientas, instrumentos de medida, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato.

2.2.1.3 GESTIÓN DE RESIDUOS

Los elementos electrónicos y metálicos sustituidos y desechados serán enviados a un gestor autorizado para su tratamiento y reciclaje. El importe que dicho gestor abone por su percepción se descontará de la certificación mensual correspondiente.

Los residuos retirados en la limpieza de los ascensores serán depositados en los recipientes instalados en la vía pública para la recogida de este tipo de residuos y presentados en envases adecuados.

2.2.1.4 VESTUARIO LABORAL

Todo el personal que trabaje en el mantenimiento deberá ir debidamente uniformado conforme a la imagen corporativa de cada empresa pudiéndose identificar en todo momento.

La cantidad y calidad del vestuario del personal se regirá, en todo momento, por los convenios colectivos correspondientes.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a utilizar cada operario.

2.2.1.5 ASEO Y DECORO DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario del personal, o de la descortesía o mal trato que el mismo observe con respecto al vecindario. Asimismo, se responsabilizará de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

2.2.1.6 DOCUMENTACION TECNICA

El adjudicatario deberá elaborar durante la duración del contrato la siguiente documentación técnica:

1. Libro de características técnicas que recogerá, entre otras, la siguiente información:
   • Esquemas de las distintas instalaciones.
   • Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características de funcionamiento, etc.

2. Libro de incidencias que recogerá, entre otras, la siguiente información:
   • Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera puedan variar sus condiciones de servicio. Incidencias del servicio, etc., sus causas y medidas tomadas para su corrección.
   • Fichas de mantenimiento. A las fichas de características técnicas de los equipos de todas las instalaciones, se añadirá otra donde se recojan las incidencias históricas en cuanto a las averías sufridas y otras propias del mantenimiento correctivo o preventivo. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá indicar, documentalmente, aquellas modificaciones de las instalaciones o equipos que lleven consigo una mejora de las prestaciones o de prevención de averías.

3. Planificación anual y partes de trabajo

Con el propósito de que los servicios técnicos municipales puedan llevar a cabo el control de los trabajos de mantenimiento preventivo, el adjudicatario entregará la planificación anual de trabajos a realizar, indicando los horarios de los trabajos diarios, así como cada uno las semanas del año en que se ha previsto realizar la revisión, así como los trabajos de mantenimiento que conlleve cada revisión.

Para que los servicios técnicos municipales conozcan que se han realizado las operaciones de mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá presentar los partes de trabajo debidamente firmados por los técnicos que han realizado la revisión. En caso de que se haya detectado alguna anomalía importante, se deberá hacer mención de la misma en el citado parte de trabajo.

Informes adicionales

Independientemente de las informaciones referidas en el punto anterior, puede ser necesario, con carácter ocasional, comunicaciones o informes más extensos. Esta necesidad puede provenir de hechos o incidentes graves o extraordinarios, planteamientos de mejoras o modificaciones de equipos, etc.

Estos informes podrán ser, o bien solicitados por los técnicos municipales, o bien emitidos por la propia empresa adjudicataria si lo estimara oportuno.

2.2.2 COMPUTO DE HORAS

Para la ejecución de todos los trabajos anteriormente descritos incluyendo preventivos y correctivos, etc., se dedicarán 400 horas anuales.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. PERSONAL

A continuación, se describen las funciones principales de cada una de las unidades funcionales del servicio de mantenimiento a prestar por la empresa adjudicataria.

3.1.1. DELEGADO O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA ANTE EL AYTO. LEIOA

La Empresa Adjudicataria nombrará un representante o delegado en el que delegue la responsabilidad contractual adquirida por la adjudicación del contrato del que es objeto el presente pliego. Este puesto no exige jornada completa ni exclusividad.

3.1.2. JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Existirá un único jefe del servicio que será responsable del correcto funcionamiento del servicio prestado. Este puesto no exige jornada completa ni exclusividad. Para ello deberá supervisar y coordinar principalmente las siguientes tareas:

- Planificación, supervisión, gestión y control del trabajo de los distintos equipos de técnicos que realizan el mantenimiento correctivo para minimizar los tiempos de desplazamiento y optimizar los tiempos de reparación, en función del número y de las características de las averías que se produzcan.
- Planificación, supervisión, gestión y control del trabajo de los distintos equipos de técnicos que realizan el mantenimiento preventivo, prestando especial atención a la realización de las gamas de revisión previstas.
- Gestión y control del personal relacionado con las actividades de administración del servicio.
- Comunicación periódica de incidencias y particularidades del servicio de mantenimiento.
- Gestión y control de los repuestos y fungibles, asegurando las existencias necesarias que aseguren los tiempos de respuesta especificados en el presente Pliego.
- Asumirá la representación técnica de la empresa adjudicataria frente Al ayuntamiento de Leioa durante el período de duración del contrato. Deberá personarse inmediatamente, sin excusas, en las dependencias de Funicular o en cualquier ubicación dentro del ámbito del contrato cuando sea requerido para ello, incluso fuera del horario de trabajo.
- El jefe del servicio deberá estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico/Superior o equivalente o contar con amplia experiencia de 5 años en este tipo de mantenimiento.

3.1.3 TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

El trabajo que realizar en el mantenimiento de las instalaciones se llevará a cabo, habitualmente, mediante un equipo formado al menos dos técnicos de mantenimiento que la empresa adjudicataria estime oportuno para cumplir los alcances y objetivos descritos en el presente Pliego. No obstante, en casos puntuales, y cuando la situación lo requiera, este equipo podrá apoyarse en otros que no realicen asiduamente el mantenimiento de las instalaciones.

Los técnicos de mantenimiento serán especialistas en instalaciones eléctricas/mecánicas, en sistemas mecánicos y en instalaciones tipo "especiales" como metro, museos, edificios públicos, hospitales, etc.

Así mismo los servicios técnicos municipales podrán requerir a la empresa adjudicataria cuando crea oportuno, la intervención puntual de un técnico especialista para resolver los problemas que crea más importantes. Se entiende como técnico especialista aquél que, debido a su alta capacidad de resolución de problemas y averías y amplios conocimientos, se encuentra a un nivel superior técnicamente hablando (técnico de regulación y control). El plazo de la asistencia del técnico especialista no será mayor a dos días hábiles a partir del requerimiento.

3.2 MEDIOS TÉCNICOS

Se entenderán por medios técnicos puestos a disposición del contrato, al conjunto de equipos de ayuda a la actividad del mantenimiento:

3.2.1 VEHÍCULOS

La empresa adjudicataria deberá disponer de vehículos, instrumentación y herramientas apropiadas para llevar a cabo las operaciones del modo más rápido y eficaz posible las condiciones de este documento.

En todo caso la empresa adjudicataria garantizará, a su costa, el transporte de los materiales voluminosos que se precisen y todas las operaciones y manipulaciones necesarias de los mismos.

3.2.2 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTACIÓN

El contratista pondrá a disposición del servicio de mantenimiento, los equipos de instrumentación y las herramientas que se consideren suficientes para llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones con los requisitos exigidos.

4. INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO

En el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, se deberá realizar a instancia de la empresa adjudicataria, la inspección de las instalaciones por un Organismo de Control Autorizado.

Serán a cuenta de la empresa adjudicataria, todos los gastos en que se incurra para adaptar las instalaciones a los requerimientos que se formulen en dicha inspección por parte del Organismo de Control Autorizado.

Realizada esta primera inspección, las sucesivas se realizarán en los plazos que determine la normativa de aplicación, quedando excluidos de las obligaciones mínimas de mantenimiento correctivo establecidas en el presente pliego, sin perjuicio de que los licitadores puedan incluir éstas en su programa de trabajo.

5. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El ayuntamiento de Leioa podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados.

Para ello de forma anual todas las instalaciones serán auditadas por especialistas acreditados como SEEC o similares a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos por los servicios técnicos municipales para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc.

De forma anual un Técnico especialista de la empresa adjudicataria deberá realizar una inspección especial evaluando el estado del ascensor. Los informes derivados de dichas inspecciones serán supervisados y aprobados por la oficina técnica municipal.

Para la supervisión de la evolución del servicio de mantenimiento, se establecerán en principio con carácter mensual reuniones con el jefe de Servicio de la empresa adjudicataria y responsable del contrato. La frecuencia de las reuniones podrá variar a criterio municipal.

6. SALUD LABORAL

En lo relativo a salud laboral, el contratista incluirá en el citado plan de mantenimiento, las normas y procedimientos de actuación que, debido al riesgo o a la complejidad de los trabajos, estime oportuno. La finalidad de estas normas y procedimientos es que la empresa contratista regule las actividades, usos y costumbres propios de los trabajos a realizar, haciéndolos más seguros para las personas, los equipos y las instalaciones, los materiales de trabajo y el medio ambiente. El contenido de estos documentos debe ser compatible con los objetivos del citado plan y con la normativa legal.

Serán de conocimiento y obligado cumplimiento para el colectivo de personas que deban intervenir en el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación. Los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual.

Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

También será objeto de norma la utilización de las diferentes prendas y elementos de protección individual, en función de los riesgos específicos de cada área, operación o puesto de trabajo.

Las normas y procedimientos de actuación serán de obligado cumplimiento, en su ámbito de aplicación, para todo el personal de la empresa contratada, cualquiera que sea su posición jerárquica en la misma.

Todos los operarios deberán recibir la adecuada formación en seguridad, acreditando la misma mediante un certificado que asegure haber realizado un curso básico de Seguridad, expedido, de forma nominal, por los Gabinetes de Seguridad Laboral del Trabajo o por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en que se encuentren asociados.

Para toda la instalación eléctrica correspondiente será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente.

El personal encargado del mantenimiento eléctrico, antes de operar en el armario de control u otros elementos eléctricos, deberá asegurarse que no existe tensión en los mismos. El armario de control permanecerá siempre cerrado y, en caso necesario sólo los encargados de mantenimiento podrán acceder al mismo.

No se conectarán a la instalación eléctrica derivaciones destinadas a otros usos, salvo en los casos en que así lo determine la autoridad municipal.

Asimismo, serán de obligada observancia la normativa de prevención de riesgos laborales, cuyo cumplimiento corresponde al contratista.

7. DURACIÓN Y PRORROGAS DEL CONTRATO

Duración inicial: 2 años, más 2 posibles prórrogas anuales.

8. FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los servicios prestados.

9. PRECIO

Importe sin IVA:	51.000 €/anuales
IVA (21%):	10.710€/anuales
Total (IVA incluido):	**61.710€/anuales**

Con el siguiente desglose:

Costes directos: 37.428,05 €/anuales
Costes indirectos: 11.751,46 €/anuales
Beneficio industrial: 1.820,49 €/anuales

No se indica la desagregación por género de los costes salariales del contrato, ante la imposibilidad de conocer el género del personal que se adscribirá a la ejecución de contrato.